



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00410268- -UNC-ME#FFYH

VISTO

El pedido de la Dirección de la Escuela de Letras de autorizar a lxs estudiantes de la carrera de la Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002, que pertenecen a la orientación de Estudios Literarios, a cursar las dos materias: Literatura Europea Comparada y Pensamiento Latinoamericano, aunque ambas figuren en el Plan de Estudios como electivas entre sí; y

CONSIDERANDO

Que el espacio curricular Literatura Europea Comparada, presente en el Plan de Estudios 2002, se empezó a dictar durante el año lectivo 2015;

Que la Dirección de la Escuela, desde el 2015, acordó con los docentes a cargo de ambos espacios la posibilidad de que los estudiantes cursaran las dos materias, posibilidad justificada en el beneficio de ampliar la formación de los estudiantes;

Que la Dirección de la Escuela recibió la solicitud de los estudiantes de poder cursar ambas materias;

Que desde el 2015 algunos estudiantes han optado por esta posibilidad, con resultados beneficiosos para su formación académica;

Que la Dirección de la Escuela de Letras sostiene que, si bien el Plan de Estudios aprobado en 2002 prevé la electividad entre ambos espacios, es necesario atender a las necesidades académicas de la comunidad posibilitando la implementación de un Plan que acuerde con dichas necesidades;

Que Secretaría Académica considera pertinente el pedido presentado;

Por ello,

LA DECANA

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

(ad referéndum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar a lxs estudiantes de la carrera de la Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002, que pertenecen a la orientación de Estudios Literarios, a cursar las materias Literatura Europea Comparada y Pensamiento Latinoamericano, y que se considere a una de las dos como materia del Plan y a la otra como materia electiva.

ARTÍCULO 2° A partir de dicha autorización, se convalide lo actuado en este sentido desde el año 2015.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Área de Enseñanza a fin de arbitrar los medios para habilitar esta posibilidad de implementación del Plan 2002.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.